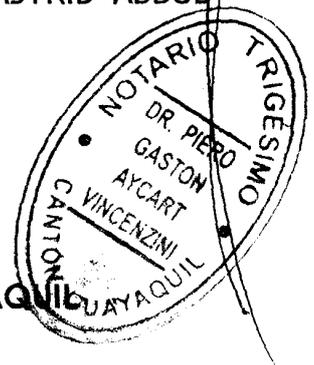


**ACTA DE POSESION EFECTIVA PROINDIVISO Y SIN PERJUICIO DE  
TERCEROS DE LOS BIENES DEJADOS POR LA SEÑORA ASTRID  
REGINA MASSUH DUMANI.-**

En la ciudad de Guayaquil, al primer día del mes de Abril del dos mil once. Mediante escritura pública, otorgada ante mí el uno de Abril del dos mil once, la señora PAOLA ASTRID ABBUD MASSUH, ha probado ser hija de la señora **ASTRID REGINA MASSUH DUMANI**, fallecida en la Parroquia Urbana / Tarqui, del cantón Guayaquil, provincia del Guayas, el veintidós de febrero del dos mil diez, lo cual consta de las partidas de nacimiento, y la Inscripción de Defunción, agregadas a la referida escritura pública, en la cual afirman bajo juramento que es heredera, y me solicita que le conceda la posesión efectiva proindiviso de los bienes dejados por la causante, esto es, sobre todos los valores, beneficios y derechos que le corresponden por: A) UNA ACCION ORDINARIA Y NOMINATIVA DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CORRESPONDIENTES AL CAPITAL SUSCRITO DE DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA REMARFA S.A.

En virtud de lo expuesto, y amparada en lo ordenado en numeral doce del Artículo siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, yo, el Notario, concedo la **POSESION EFECTIVA** proindiviso y sin perjuicio de terceros, de los bienes dejados por la causante **ASTRID REGINA MASSUH DUMANI**. A favor de su hija la señora PAOLA ASTRID ABBUD MASSUH. DE TODO LO CUAL DOY FE.-

**DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**  
**NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**



**SEÑOR NOTARIO:**

Yo **PAOLA ASTRID ABBUD MASSUH**, por mis propios derechos, de estado civil soltera, ejecutiva, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, ante usted respetuosamente, comparezco y expongo lo siguiente:

En la Parroquia Urbana / Tarqui, del cantón Guayaquil, provincia del Guayas, el veintidós de febrero del dos mil diez falleció la señora **ASTRID REGINA MASSUH DUMANI**, sin dejar mejor heredero, único y universal que su hija la señora **PAOLA ASTRID ABBUD MASSUH**.

Como bien sucesorio, la causante dejó lo siguiente: UNA ACCION ORDINARIA Y NOMINATIVA DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CORRESPONDIENTES AL CAPITAL SUSCRITO DE DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA REMARFA S.A.

Por lo expuesto señor Notario, siendo nuestro ánimo entrar en posesión efectiva del bien antes descrito, dejado por la señora **ASTRID REGINA MASSUH DUMANI**, sírvase receptor mi declaración juramentada de conformidad con la Ley y con la minuta anexa.-

Guayaquil, a 01 de abril del 2.011.- Es de Justicia,

*Paola Astrid Abbud Massuh*

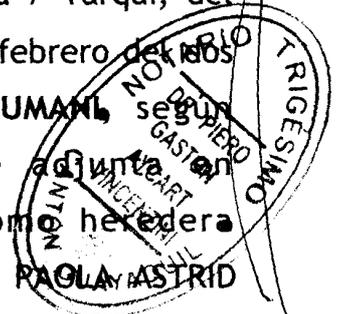
**PAOLA ASTRID ABBUD MASSUH**  
C.C. 0906652557

*Medardo Salgado Parra*  
**AB. MEDARDO SALGADO PARRA**  
REG. PROF. 12.630 C.A.G.

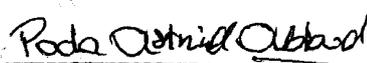


**DECLARACION JURAMENTADA: QUE REALIZA  
LA SEÑORA PAOLA ASTRID ABBUD MASSUH-----  
CUANTIA: INDETERMINADA.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy uno de abril del año dos mil once, ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI., NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL,** comparece, la señora **PAOLA ASTRID ABBUD MASSUH,** de estado civil soltera, ejecutiva, ecuatoriana.- La compareciente es mayor de edad, ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad y hábil en consecuencia para obligarse y contratar a quien de conocerla doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación. Bien instruido sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de **DECLARACION JURAMENTADA,** a la que procede como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta, del tenor siguiente:- **"SEÑOR NOTARIO:-** En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase autorizar una de **DECLARACION JURAMENTADA,** contenida en las siguientes cláusulas:- **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura pública, la señora **PAOLA ASTRID ABBUD MASSUH.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La señora **ASTRID REGINA MASSUH DUMANI,** a su muerte dejó **UNA ACCION ORDINARIA Y NOMINATIVA DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CORRESPONDIENTES AL CAPITAL SUSCRITO DE DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA REMARFA S.A.;** b) En la Parroquia Urbana / Tarqui, del cantón Guayaquil, provincia del Guayas, el veintidós de febrero de dos mil diez falleció la señora **ASTRID REGINA MASSUH DUMANI,** según consta de la Inscripción de Defunción que se adjunta en calidad de documento habilitante; quedando como heredera sobre el bien antes indicado su hija la señora **PAOLA ASTRID**



ABBUD MASSUH, según partida de nacimiento y copia de cédulas adjuntas.- **TERCERA:- DECLARACION JURAMENTADA.**- Con los antecedentes expuestos, la señora PAOLA ASTRID ABBUD MASSUH, siendo su ánimo entrar en posesión efectiva de los bienes hereditarios sucesorios dejados por el causante abintestado, y amparada en lo dispuesto en el numeral trece del Artículo siete de la Ley Reformativa de la Ley Notarial Publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, solicita al señor Notario que le conceda la posesión efectiva proindiviso y sin perjuicio de terceros de los bienes del causante; y, que ejecutoriada la misma, se ordene el trámite de Ley.- Cumpla usted señor Notario, con las demás formalidades de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura pública".- Hasta aquí la minuta patrocinada por el Abogado Medardo Salgado Parra, Registro Profesional Número doce mil seiscientos treinta del Colegio de Abogados del Guayas, que con los documentos que se agregan queda elevado a escritura pública. Dejo constancia que los otorgantes se ratifican en todas y cada una de las declaraciones constantes en este instrumento público. Se agrega: Partidas de nacimientos y las Inscripciones de Defunción.- Yo, el Notario, doy fe: Que después de haber leído, en voz alta, toda esta escritura pública a los otorgantes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo en un solo acto.-

  
**PAOLA ASTRID ABBUD MASSUH**  
C.C. 0906652557



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090665235-7

ABBUD MASSUH PAOLA ASTRID

NOMBRES Y APELLIDOS

22 SEPTIEMBRE 1971

FECHA DE NACIMIENTO

GUAYAS/GUAYAQUIL/CINERA

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 025- 0058 12948

TOMO PAG. ACT.

GUAYAS/ GUAYAQUIL

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN

CARBO / CONCEPCION / 1971



Paola Astrid Abbud

FRMA DEL REGISTRADO

ECUATORIANA\*\*\*\*\*

NACIONALIDAD \*\*\*\*\* IND.DACT.

SOLTERO

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA ESTUDIANTE

INSTRUCCION PROF.OCCUP.

JOSE VICENTE ABBUD DOMANI

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

ASTRID REGINA MASSUH DE ABBUD

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

GUAYAQUIL 08/01/2014

LUGAR Y FECHA DE EMISION

08/01/2014

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 1275478-00



FRMA DE LA AUTORIDAD



PUBLICACION

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO  
 ELECCIONES GENERALES

017-0001  
 NÚMERO

0906652357  
 CÉDULA

ABBUD MASSUH PAOLA ASTRID

GUAYAS  
 PROVINCIA

GUAYAQUIL  
 CANTÓN

OLMEDOR SAN ALEJO  
 PARROQUIA




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSILACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 09022535-3

MASSUR DUMANI ASTRID REGINA

BAYAS / GUAYASQUIL / CARBO / CONCEPCION /

30 ENERO 1947

FECHA DE NACIMIENTO RES. LINEA 001 00293 F

GUAYAS / GUAYASQUIL / CARBO / CONCEPCION




ECUATORIANA\*\*\*\*\* U4444V4444

NACIMIENTO VITDJO JOSE ABBUD

SUPERIOR EJECUTIVO PROF. OCUP.

MARIPOSA MASSUR

ROSA DUMANI

GUAYASQUIL (7/09/2002)

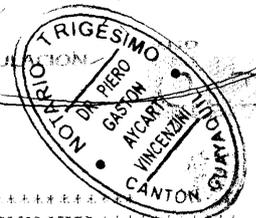
FECHA DE CADUCIDAD 0150324

FORMA No. REN Gys




PULGAR DERECHO

NOTARIO TRIGESIMO  
 DR. PIERO  
 GASTON  
 AYCART  
 VINCENZINI  
 CANTON GUAYAQUIL



REGISTRO: Que en el registro de nacimientos de la ciudad de Guayaquil, el día 11 de ABRIL de 1971, a las 10:25 horas, nació el niño de sexo masculino, hijo de ABRAHAM MASSUH FACLA y ASTRID REGINA MASSUH DE ABRAHAM, con cédula de identidad N° 190012948.

Nombre: XIMENA  
Propósito: GUAYAS \*\*\*\*\* el VEINTIDOS de SEPTIEMBRE de MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO  
Nacionalidad: ECUATORIANA \*\*\*\*\* A: JOSE MIGUEL ABEUT DUMANI  
Religión: ECUATORIANA \*\*\*\*\* A: ASTRID REGINA MASSUH DE ABRAHAM

GUAYACUIL \*\*\*\*\* 11 de ABRIL de 1971.

Cédula: 090665255-7

Especie Valores N°: 0019042413

SECRETARIA DE LA PRESIDENCIA  
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDULACION  
del Ecuador.  
REPUBLICA DEL ECUADOR

19042413



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL  
CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN



Certifico que con fecha 23 de Febrero de 2010 en el TOMO 08, FOLIO 193, ACTA 1593, del LIBRO DE DEFUNCIONES de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL correspondiente al año 2010, consta inscrita la DEFUNCIÓN de:

**Astrid Regina Massuh Dumani**, con Cédula Identidad: 0902255355, de estado civil Viudo, de nacionalidad Ecuatoriana, hijo(a) de **ROSA, DUMANI**, C.I.: xxxxxxxx, y de **GABRIEL, MASSUH**, C.I.: xxxxxxxx.

Nombre del cónyuge sobreviviente: xxxxxxxxxxxxxxxx, xxxxxxxxxxxxxxxx.

Fallecido(a) en la Parroquia Tarqui, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el 22 de Febrero de 2010.

Otorgado en la ciudad de Guayaquil, el 23 de Febrero de 2010.

DELEGADO  
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en [www.corporacionregistrocivil.gov.ec](http://www.corporacionregistrocivil.gov.ec)  
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page [www.corporacionregistrocivil.gov.ec](http://www.corporacionregistrocivil.gov.ec)

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

Expediente: 19045

Usuario: mgonzalez

Nombre: INMOBILIARIA REMARFA SA

DATOS DE LOS SOCIOS / ACCIONISTAS

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD \$):					1.000,0000
1	0902255355	MASSUH DUMANI ASTRID REGINA	ECUADOR	NACIONAL	1,0000
2	0902719764	MASSUH DUMANI ROBERTO RAFAEL	ECUADOR	NACIONAL	999,0000
TOTAL (USD \$):					1.000,0000

CAPITAL ACTUALIZADO A LA FECHA: 20/11/2007 11:54:42

Sr. Miguel Ernesto Gonzalez Vintimilla  
Delegado del Secretario General



FECHA DE EMISIÓN: 09/12/2010 08:50:15

Se deja constancia que, la presente nómina de accionistas otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las acciones ya que, en el Art. 187, en concordancia con los artículos 188 y 189 del mismo cuerpo legal, "se considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de Acciones y Accionistas". De lo expresado se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías anónimas con el acto de registro en los libros, antedichos formalizar las transferencias de acciones de las mismas.

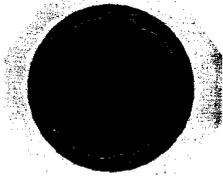
En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las transferencias de acciones de las compañías, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.



**DR. PIERO AYCART  
VINCENZINI  
NOTARIO  
TRIGESIMO DE  
GUAYAQUIL**

**SE OTORGÓ ANTE MI DOCTOR PIERO GASTON AYCART  
VINCENZINI NOTARIO TRIGESIMO, EN FE DE ELLO  
CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE  
ESCRITURA PÚBLICA DE ACTA DE POSESION EFECTIVA  
PROINDIVISO Y SIN PERJUICIO DE TERCEROS DE LOS  
BIENES DEJADOS POR LA SEÑORA ASTRID REGINA MASSUH  
DUMANI. MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD  
DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU  
OTORGAMIENTO. DE TODO LO CUAL DOY FE.-**



*Dr. Piero Gaston Vincenzini*  
**NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL**

